

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 835-2014-R.- CALLAO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 378-14-FCC (Expediente N° 01017593) recibido el 09 de octubre del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución N° 453-14-CFCC, por la que se propone el contrato del docente que se indica.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 269° y 307° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 123-95-CU del 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 179-2013-CU del 09 de diciembre del 2014, se aprueba la Programación del Año Académico 2014, incluyendo el semestre académico 2014-B;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 453-14-CFCC que teniendo una plaza docente por cubrir originada por el fallecimiento de la docente ordinaria, auxiliar a tiempo completo 40 horas, Abog. LUZ HERMINIA ALIAGA DIEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 01 de octubre del 2014, se aprueba la propuesta

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución N° 453-14-CFCC del 30 de setiembre de 2014, por la que se propone el contrato, por invitación, del CPC. ARTURO ROBERTO ROBLES MORALES, en la Categoría Equivalente de docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 453-14-CFCC del 30 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada, en plaza vacante del Concurso Interno de la Facultad de Ciencias Contables, conforme al Art. 36° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014, al profesor que según categoría equivalente, dedicación y asignatura, para fines de pago, se indica:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	PERIODO ASIGNATURA (S)
1	ARTURO ROBERTO ROBLES MORALES	Auxiliar TC 40 Hrs	01.10 al 31.12.14

- 2º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción del respectivo contrato del profesor señalado.

- 3º DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales del docente contratado se efectuará a la Meta 006, Genérica del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a los recursos ordinarios.

- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OGA, OAL, OPLA, OAGRA,
cc. OPER, URYBS, UE, RE, ADUNAC e interesado.